

Una vez publicada ésta, será designado por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial.

5.º La oposición constará de un ejercicio práctico consistente en pruebas directamente relacionadas con la profesión en la especialidad exigida por el Instituto, tanto en lo que se refiere a planes de ordenación de nuevos pueblos agrícolas como a la vivienda del colono con sus servicios correspondientes.

6.º El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, el orden en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las mismas, el cual no tendrá lugar antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

7.º Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que hayan de actuar cada día, los cuales deberán comparecer puntualmente a la hora señalada al efecto. Sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal y en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de los diez días siguientes, sin que sea atendible reclamación alguna sobre el particular, cualesquiera que sean los motivos que pudieran alegar los interesados.

8.º La calificación de los ejercicios de los opositores se efectuará asignándoles el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar en el ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos para no ser excluidos. Estas puntuaciones se incrementarán con las que el Tribunal acuerde asignar a cada opositor en razón a los méritos profesionales alegados y muy especialmente a los que hubieren podido contraer con el Instituto, cuya apreciación se hará discretionalmente. Las puntuaciones acumuladas así obtenidas determinarán la propuesta de aprobados a formular por el Tribunal y el orden en que los mismos han de figurar en su escala.

Dicha propuesta no podrá en modo alguno comprender mayor número de opositores libres que el de las dos plazas convocadas, si bien, de acuerdo con el punto primero, no cubrirá ninguna de dichas dos plazas, si resultare aprobado, el único Arquitecto que actualmente constituye la escala a extinguir de Arquitectos del Instituto; sometiéndose aquélla a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Los opositores propuestos por el Tribunal, excepto el perteneciente a la escala a extinguir de Arquitectos del Instituto, que quedará exento de este requisito, aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Título de Arquitecto o certificación acreditativa de haber terminado los estudios correspondientes, reuniendo las condiciones precisas para que pueda ser expedido o resguardo que acredite haber abonado los derechos de su expedición.

b) Dos fotografías tamaño carnet.

c) Certificación expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) De haber sido incluidos en alguno de los cupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello y declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza haciendo uso de este derecho.

e) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

f) Certificación negativa de antecedentes penales.

g) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.

h) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i) En el caso de opositores femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.

Los que fueren funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos c) al i), ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, por riguroso orden de puntuaciones acumuladas, a favor de quienes, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, y no podrá solicitarse la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años de haber tomado posesión de su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial Administrativo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por resolución de esta Presidencia de fecha 31 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero) para cubrir una plaza de Oficial Administrativo con destino en el Centro de Ampelografía y Viticultura, esta Presidencia ha resuelto aprobar dicha propuesta y que, de acuerdo con la norma octava del referido concurso-oposición, se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se comunique directamente al interesado y se exponga en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de este Instituto el resultado del repetido concurso-oposición, según la siguiente relación:

Aprobado: Doña María de los Angeles Fernández Barrio.

El seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Presidente, Miguel Echegaray.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Perito Agrícola.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por resolución de esta Presidencia de fecha 31 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero) para cubrir una plaza de Perito Agrícola con destino en el Centro de la Zona Cantábrica, esta Presidencia ha resuelto aprobar dicha propuesta y que, de acuerdo con la norma octava del referido concurso-oposición, se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se comunique directamente al interesado y se exponga en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de este Instituto el resultado del repetido concurso-oposición, según la siguiente relación:

Aprobado: Don Vicente Prieto Alvarez.

El seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida en la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Presidente, Miguel Echegaray.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de mayo de 1968 por la que se anuncia concurso libre para la provisión de ocho plazas de Ayudantes de Ingeniero; cinco, para el Departamento de Equipo y Armamento, y tres, para el de materiales del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

BASES

Primera.—Podrán solicitar tomar parte en este concurso libre con la prueba de aptitud correspondiente, si hubiere lugar a ello, todos los españoles que hayan terminado sus estudios para la obtención del título oficial de Ayudante de Ingeniero o Perito Aeronáutico o de Telecomunicación o Ingeniero Téc-